

de 1912 se hará el 10 de abril y la clausura el 31 de octubre.

Los exámenes correspondientes podrán efectuarse del 8 de noviembre al 8 de diciembre, y el período de vacaciones continuará hasta la apertura de las clases del siguiente año en 1º de febrero de 1913, fecha que fija la ley promulgada.

Lo comunico á usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 15 de diciembre de 1911.—P. o. del Secretario: El Subsecretario, *Alberto J. Pani*.—Al ciudadano director de la Escuela N. de Ingenieros.—Presente.

### GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Francisco Villarreal, para aprovechar, como riego, hasta la cantidad de 182 litros por segundo, de las aguas que almacenará en el río Álamo, del Estado de Nuevo León, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria. México, D. F. Francisco Villarreal, mayor de edad y vecino de Sabinas Hidalgo, Estado de Nuevo León, con domicilio en la Calle de "Galeana", sin número; ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo cumpliendo los requisitos prevenidos en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Aguas de fecha 13 de Diciembre de 1910, que deseando construir unas obras de irrigación para aprovecharlas en el mejoramiento de tierras de mi propiedad que tengo en la Municipalidad de Vallecillo de este Estado, utilizando las sobrantes de las aguas pluviales que

corren en el llamado Río del Álamo (de jurisdicción federal) que se forma de los escurrimientos de los arroyos conocidos con los nombres de "Arroyo de las Nueces", "Arroyo de Álamo" y otro sin nombre que se unen en un lugar llamado "Las Ajuntas" empezando á formar el cauce del río del Álamo ya citado que pasa inmediato á Parás y desemboca en Río Bravo del Norte, cerca de C. Mier, Tamaulipas; mis intenciones son construir una cortina ó dique de poca elevación sobre el cauce casi seco del río, pues en tiempo de secas solo corren los escurrideros de la Presa llamada de "El Álamo." que sin que nadie las aproveche en uso alguno se unde y pierde entre el cascajo en el mismo cauce del río antes de llegar al lugar llamado "La Carrosa." Deseo levantar la citada cortina en el lugar que se señala en el croquis provicional que acompaño á esta solicitud para mayor comprensión, es decir, casi frente á la Hacienda de "El Álamo" y tomar cincuenta centímetros cúbicos ó su equivalente en litros por segundo de los citados escurrimientos y alguna otra poca que producen unos tres vertientes pequeños que existen en el cauce, estando ubicados mis terrenos en la margen sur del Río del Álamo, teniendo una área de siete sitios de ganado mayor que pertenece á miembros de mi familia á quienes represento, pero siendo la parte de mi propiedad exclusiva un sitio de ganado mayor en la rivera sur del río y ser yo además coaccionista de los terrenos de la Hacienda del Álamo en la parte situada al norte. Que lo que propiamente desea utilizar por concesión son las sobrantes ó escurrimientos de la